



# Banco de la República Colombia

DCIN-01800

Bogotá, 13 MAR. 2017

Doctora  
ESTEFANÍA SÁNCHEZ  
MODAMAR S.A.S.  
admon@sahaswimwear.com

Ref.: DER-BOG-36283-2016 del 12 de octubre de 2016

Asunto: Notificación por aviso desistimiento tácito petición de información DCIN-25621.

Apreciada doctora:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.), esta Entidad notifica por aviso la decisión proferida por la Jefe de Sección de Apoyo Básico Cambiario del Departamento de Cambios Internacionales, contenida en oficio DCIN-25621 del 22 de diciembre de 2016, del cual se anexa copia íntegra.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la misma autoridad que la expidió con el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 77 del C.P.A., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

Atentamente,

MARGARITA MARÍA MONCADA ARIAS  
Jefe Sección de Apoyo Básico Cambiario  
Departamento de Cambios Internacionales

Anexo: 1 Folio.



# Banco de la República Colombia

DCIN-25621

Bogotá D.C., 22 de diciembre de 2016

Señora  
ESTEFANÍA SÁNCHEZ  
Departamento Administrativo / Financiero  
MODAMAR S.A.S.  
[admon@sahaswimwear.com](mailto:admon@sahaswimwear.com)

Ref.: Correo electrónico del 11 de octubre de 2016 enviado al buzón consultascambiarías@banrep.gov.co, radicado en el Sistema de Gestión Documental del Banco de la República con el número DER-BOG-36283-2016 el 12 de octubre de 2016.

Asunto: Desistimiento tácito de la solicitud de información.

Estimada señora:

De conformidad con lo dispuesto en los incisos 3° y 4° del artículo 17<sup>1</sup> del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.), esta Entidad decreta tácitamente desistida la solicitud presentada mediante la comunicación de la referencia, sin perjuicio de que ésta pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha esta Entidad no ha recibido respuesta al requerimiento de información y documentación adicional efectuado con el oficio DCIN-22842 del 21 de octubre de 2016, el cual fue enviado por correo certificado y recibido el 25 de octubre de 2016.

Atentamente,

MARGARITA MARÍA MONCADA ARIAS

Jefe Sección Apoyo Básico Cambiario  
Departamento de Cambios Internacionales

<sup>1</sup> La Ley 1755 del 30 de junio de 2015 sustituyó el Título II “Derecho de Petición”, artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).